



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Wg.-

EXPEDIENTE N° 16 -8548-/2020-1.-

DECRETO N° 2087.21.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SEP 2021

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 7471/2020, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 09/2020, realizada el día 03 de Diciembre de 2020, mediante el cual se Adhiere la Municipalidad de San Salvador de Jujuy a la Ley Provincial N° 6186 Ley Iara – de “Emergencia en Violencia de Genero”; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 38° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal se hace necesario emitir el pertinente instrumento legal disponiendo la publicación de la referida Ordenanza;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por convertida en Ordenanza N° 7471/2020, el Proyecto sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 09/2020, realizada el día 03 de Diciembre de 2020, mediante la cual se Adhiere la Municipalidad de San Salvador de Jujuy a la Ley Provincial N° 6186 Ley Iara – de “Emergencia en Violencia de Genero”.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Dr. GASTON JOSE MILLON, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Digital Municipal y pase a conocimiento y demás fines a la Dirección de Paridad de Genero, Dirección General de Desarrollo Familiar, Coordinación General de Comunicación y demás Secretaría que conforman el Departamento Ejecutivo; remitiéndose copia del presente dispositivo legal al Concejo Deliberante.-

Dr. GASTON JOSE MILLON
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Salvador de Jujuy



Arq. RAUL A. JORGE
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy